



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 0643
Fecha: 04/05/2016

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011415-MB-2016//**4382-HCD-2016** – DESPACHO N° 05 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011415-MB-2016//**4382-HCD-2016**; Referente al Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 04 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto la complementación de recursos a los fines de la instrumentación de lo dispuesto a través del Acuerdo N° 3733 de la Suprema Corte de Justicia, relativo a la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles a fin de realizar las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativas por medio electrónico, todo ello en el marco del Artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 25.506, sus Decretos Reglamentarios, Regulaciones Complementarias y Modificadorias, Ley N° 13.666, sus Disposiciones Reglamentarias y Modificadorias, Artículo 7° del Anexo Único del Acuerdo N° 3540 y Normativa Reglamentaria;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5413

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Abril de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**